

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 102/2013.****ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.****SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, once de diciembre de dos mil trece, se da cuenta a la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, con el oficio C.J.A./232/2013 y anexos de Hugo Alejandro Campos Cantú, Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León, depositados el cuatro del indicado mes en la Oficina de Correos de la localidad, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el diez siguiente, registrados con el número **73635**. Conste.

México, Distrito Federal, once de diciembre de dos mil trece.

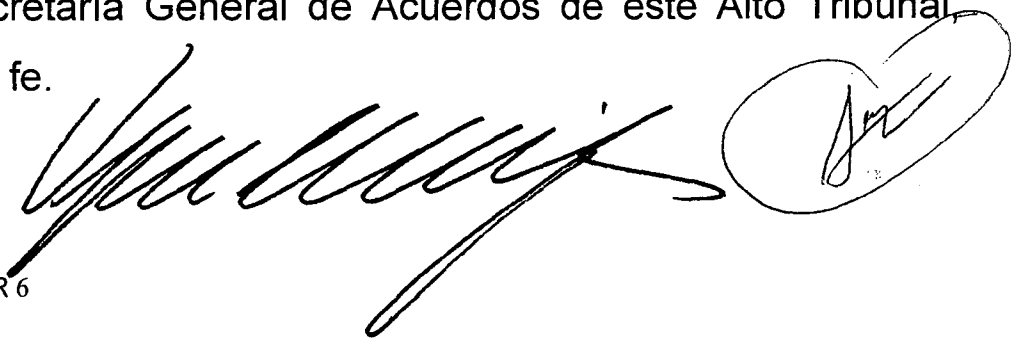
Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León; y con fundamento en los artículos 4º, párrafo primero, 11, primero y segundo párrafos, 26 y 31 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la disposiciones legales que invoca y de la documental exhibida para tal efecto, dando contestación a la demanda, en representación del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, por designados delegados y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña; asimismo se tiene a dicha autoridad dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de diez de octubre del año en curso, al remitir copia certificada de las documentales solicitadas, con las cuales deberán formarse los cuadernos de pruebas correspondientes.

Envíese a la parte actora y al Procurador General de la República, copia del oficio de cuenta para los efectos legales a que haya lugar y los anexos quedan a la vista de las partes para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de la materia, **se señalan las diez horas del treinta de enero de dos mil catorce**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma **la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal que da fe.



ACR/JGTR 6